Balance (Anti) Carcelario 2010 en el trabajo de la procuración.

jueves, 24 de marzo de 2011

SITUACION EN LAS CÃ•RCELES FEDERALES

"Otro de los indicadores de violencia que nos parece fundamental es el de fallecimientos en prisiÃ³n. (...) Se destaca que no existe en el Ã¡mbito de la RepÃºblica Argentina ninguna otra base de datos pÃºblica sobre fallecimientos en cÃ¡rceles federales. En este sentido, pareciÃ³ oportuno generar un procedimiento estandarizado de investigaciÃ³n de fallecimientos en prisiÃ³n que tenga por objeto el esclarecimiento y la documentaciÃ³n de todos los casos de muertes producidas en cÃ¡rceles federales, cualesquiera que sean las causas y circunstancias presuntas de las mismas, tanto si son violentas como no violentas". Este fragmento, forma parte del extenso balance (2010) realizado por Francisco MugÃ±olo, titular de la ProcuraciÃ³n Penitenciaria de la NaciÃ³n, organismo defensor de los derechos humanos de hombres y mujeres privados de libertad.
Este abogado, de actuaciÃ³n destacada en la defensa de los presos polÃ-ticos durante la dictadura militar, tuvo una pÃ©sima relaciÃ³n con los penitenciarios, fuerza a la que no llegÃ³ la constitucionalidad.

En tal sentido, cabe destacar que tanto MugÃ±olo como Ariel Cejas Meliare -segundo hombre de la ProcuraciÃ³n-, fueron blanco de un complot urdido desde el Servicio Penitenciario Federal, en el que presos reclutados por el SPF debieron matarlos a cambio de beneficios de libertad anticipada o fugas acordadas. AsÃ- lo declararon 4 detenidos en sede judicial luego de arrepentirse y renunciar al hecho por miedo a ser ejecutados despuÃ©s de perpetrar ambos crÃ-menes. En esa oportunidad, en 2008, al ser consultado sobre el hecho el director nacional del SPF Alejandro Marambio AvarÃ-a , sostuvo que la fuerza que dirigÃ-a no querÃ-a matar a Mugnolo "porque MugÃ±olo ya estÃ¡ muerto". Las constantes denuncias que llegan y se amplifican en la ProcuraciÃ³n exhiben las tropelÃ-as de una fuerza represiva, que aÃºn sostiene con empeÃ±o las prÃ¡cticas de la dictadura militar.
Por su parte, Marambio dispuso por escrito que cada vez que el procurador ingrese a un penal se tome nota de los presos que entrevistaba, los pabellones que visitaba y hasta los penitenciarios con los que dialogaba en un claro intento de acallar las denuncias de muertes, tormentos, humillaciones y latrocinios mediante el terror.
Sin embargo, MugÃ±olo llama a seguir trabajando en "la exigencia y promociÃ³n de los derechos humanos como un compromiso inclaudicable de este organismo del cual me encuentro a cargo".
Oscar Castelnovo

Â
Durante el aÃ±o 2010 la procuraciÃ³n Penitenciaria ha trabajado sobre algunos ejes temÃ¡ticos que nos han permitido establecer los problemas mÃ¡s acuciantes en nuestras cÃ¡rceles federales. Dichos ejes temÃ¡ticos se definen en virtud de la gravedad de los derechos vulnerados.
Es asÃ- que como eje prioritario se ha establecido en trabajo en relaciÃ³n con los malos tratos y la tortura.
En el desarrollo de nuestra tarea se han identificado varios problemas que se presentan al investigar casos de tortura lo que se traduce en un nÃºmero muy reducido de causas judiciales que llegan a juicio con imputaciÃ³n de personal penitenciario por malos tratos contra personas detenidas. Podemos enumerar los siguientes problemas:
â€¢ Dificultad de los testigos y las vÃ-ctimas para prestar declaraciÃ³n
â€¢ ConstataciÃ³n de que los testigos y las vÃ-ctimas son objeto de traslados intempestivos y arbitrarios con el objeto de dilatar la investigaciÃ³n
â€¢ Dificultad para identificar a los imputados, teniendo en cuenta la falta de uso generalizado de placas identificatorias, pese a su obligatoriedad legal (en este sentido la PPN hizo innumerables seÃ±alamientos y recomendaciones)
â€¢ PersecuciÃ³n legal por un tipo penal atenuado como son los apremios ilegales, en vez del delito de tortura. El ComitÃ© contra la tortura en su cuarto informe expresÃ³ al Estado Argentino su preocupaciÃ³n en este mismo sentido.
â€¢ Resistencias que presenta el Servicio Penitenciario Federal, ejerciendo una defensa corporativa de sus agentes
â€¢ Falta de compromiso en las investigaciones por parte de la agencia judicial

Algunas de estas dificultades fueron destacadas por el ComitÃ© contra la Tortura de la ONU con motivo del 4Âº informe periÃ³dico de la Argentina, lo que motivÃ³ la formulaciÃ³n de diversas recomendaciones. Varias de las recomendaciones han sido incumplidas, lo que probablemente motivarÃ¡ nuevos seÃ±alamientos de este organismo internacional cuando este aÃ±o se presente el 5Âº informe periÃ³dico.

Ante esta situaciÃ³n, y en funciÃ³n del establecimiento como eje temÃ¡tico prioritario, la PPN ha llevado adelante las siguientes actividades en relaciÃ³n al tema de tortura:
â€¢ Desarrollo en el aÃ±o 2007 de la investigaciÃ³n sobre malos tratos fÃ-sicos y tortura en cÃ¡rceles federales, publicada bajo el tÃ-tulo de Cuerpos castigados. TambiÃ©n se ha llevado adelante un seguimiento de dicha investigaciÃ³n en el aÃ±o 2009 y 2010. La investigaciÃ³n se realizÃ³ en base a una encuesta realizada a 939 personas presas (varones y mujeres) en cÃ¡rceles federales, lo que significa un 10.2% de la poblaciÃ³n carcelaria total. Los resultados obtenidos revelaron que el 64% de las personas presas habÃ-an sufrido torturas o malos tratos fÃ-sicos en algÃºn momento durante su detenciÃ³n. La investigaciÃ³n de la PPN instalÃ³ el tema en la agenda de debate pÃºblico. En un primer momento algunos organismos relativizaron o cuestionaron las cifras seÃ±aladas por la PPN, pero luego ellos mismos

crearon sus propios registros de tortura y malos tratos.

â€¢ CreaciÃ³n de un Procedimiento para la investigaciÃ³n y documentaciÃ³n eficaces de casos de tortura y malos tratos, establecido por la ProcuraciÃ³n Penitenciaria de la NaciÃ³n en base a los principios y criterios del Protocolo de Estambul. La investigaciÃ³n y documentaciÃ³n de los casos de tortura se efectÃºa previa conformidad de la supuesta vÃ-ctima, mediante la firma de un "consentimiento informado", donde tambiÃ©n se le pregunta si acepta ser revisado por un mÃ©dico de la PPN para que constate las lesiones, asÃ- como si quiere presentar denuncia penal. Toda la informaciÃ³n resultante se registra en la base de datos de casos de tortura y malos tratos investigados y documentados por la PPN. Como adelanto, podemos seÃ±alar que en el aÃ±o 2010 se han abierto un total de 306 expedientes en aplicaciÃ³n de este Procedimiento, de los cuales 109 casos solicitaron a la PPN la formulaciÃ³n de denuncia penal.

â€¢ CreaciÃ³n del Registro de casos judiciales de tortura: En el aÃ±o 2007, mediante la ResoluciÃ³n PPN NÂº 89-07, se creÃ³ -en el Ã¡mbito de la DirecciÃ³n Legal y Contencioso de la ProcuraciÃ³n Penitenciaria de la NaciÃ³n- el Registro de Casos Judiciales de Tortura. Se trata de una base de datos sonde se asienta informaciÃ³n relativa a los procesos judiciales en los que se investigan casos de tortura y/o apremios ilegales. La existencia de esa clase de registro constituye una deuda pendiente del Estado Argentino en materia de lucha contra la tortura, tal como ha sido observado en diversos exÃ¡menes internacionales. En el aÃ±o 2009 se relevaron un total de 370 causas judiciales de tortura y malos tratos, siendo casi el 60% denuncias contra el SPF.

â€¢ CreaciÃ³n del Registro Nacional de Casos de Tortura, junto con ComisiÃ³n Provincial por la Memoria y el Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA: Al unificar los registros de tortura y malos tratos de la PPN junto con los del ComitÃ© contra la Tortura de la Provincia de Buenos Aires, se abarca mÃ¡s del 60% de la poblaciÃ³n detenida en la Argentina, puesto que el SPB y el SPF son los dos sistema penitenciarios mÃ¡s populosos del paÃ-s.

â€¢ SensibilizaciÃ³n del Fiscal General del Estado y de la FiscalÃ-a General de PolÃ-tica Criminal, con el objetivo de procurar una instrucciÃ³n precisa a los fiscales dirigida al avance de la investigaciÃ³n en casos de tortura y malos tratos en contextos de encierro. A partir del documento elaborado por la DirecciÃ³n Legal y Contencioso de la PPN, que fue remitido a la FiscalÃ-a General de PolÃ-tica Criminal, el pasado mes de febrero de 2011 la ProcuraciÃ³n General de la NaciÃ³n aprobÃ³ el Protocolo de actuaciÃ³n del Ministerio PÃºblico Fiscal para la investigaciÃ³n de severidades, vejaciones, apremios ilegales y torturas.

Registro de muertes en prisiones federales

Otro de los indicadores de violencia que nos parece fundamental es el de fallecimientos en prisiÃ³n. En el marco del Observatorio de CÃ¡rceles Federales se creÃ³ un Registro de la PPN de muertes en cÃ¡rceles federales desde el aÃ±o 2000 hasta la actualidad. A ello hay que agregar el establecimiento de un Procedimiento para la investigaciÃ³n y documentaciÃ³n de fallecimientos en prisiÃ³n, aprobado mediante ResoluciÃ³n del Procurador Penitenciario nÂº 00169-08, de 18 de diciembre de 2008, aplicÃ¡ndose a las muertes ocurridas en cÃ¡rceles federales a partir del 1Âº de enero de 2009.
Se destaca que no existe en el Ã¡mbito de la RepÃºblica Argentina ninguna otra base de datos pÃºblica sobre fallecimientos en cÃ¡rceles federales, asÃ- como tampoco ningÃºn protocolo para la investigaciÃ³n de los referidos sucesos.
En este sentido, pareciÃ³ oportuno generar un procedimiento estandarizado de investigaciÃ³n de fallecimientos en prisiÃ³n que tenga por objeto el esclarecimiento y la documentaciÃ³n de todos los casos de muertes producidas en cÃ¡rceles federales, cualesquiera que sean las causas y circunstancias presuntas de las mismas, tanto si son violentas como no violentas.
AdemÃ¡s del recurso a la violencia fÃ-sica, debemos mencionar una prÃ¡ctica emergente en los Ãºltimos aÃ±os a la que recurre el SPF para el gobierno de la cÃ¡rcel, que es la denominada "sectorizaciÃ³n", consistente en el encierro de los detenidos en su propia celda durante muchas horas al dÃ-a (en casos extremos hasta 23 horas de encierro) y la salida a los espacios comunes del pabellÃ³n en grupos reducidos. Es Ã©sta una nueva estrategia generalizada de gestiÃ³n de las cÃ¡rceles mediante el aislamiento de los detenidos, que va en contra de la legislaciÃ³n y la jurisprudencia nacional e internacional de derechos humanos. Estrategia que, ademÃ¡s, no logra evitar o reducir ni las muertes ni la violencia dentro de las cÃ¡rceles.
La CIDH ha seÃ±alado reiteradamente que el encierro prolongado puede constituir un trato inhumano o degradante y que el aislamiento ocasiona un agravamiento de las condiciones de detenciÃ³n de los detenidos.
En funciÃ³n de ello, la PPN ha interpuesto diversas acciones judiciales. La mÃ¡s relevante es el habeas corpus presentado por el aislamiento impuesto a los jÃ³venes adultos, quienes pasaban 23 horas diarias encerrados en sus propias celdas. El caso fue rechazado en primera instancias y llegÃ³ a la CÃ¡mara Nacional de CasaciÃ³n Penal, que en un fallo favorable a la PPN ordenÃ³ la nueva tramitaciÃ³n de la acciÃ³n judicial.
Por otro lado, este Organismo tambiÃ©n ha documentado que son precisamente los jÃ³venes adultos quienes sufren en mayor medida las sanciones de aislamiento. Ello entra en contradicciÃ³n con los principios y normas del derecho internacional y la legislaciÃ³n argentina, que establecen un tratamiento penitenciario acorde a su personalidad en formaciÃ³n, que privilegie la educaciÃ³n, la capacitaciÃ³n profesional y el afianzamiento de los vÃ-nculos sociales y

familiares, puesto que se trata de un colectivo especialmente vulnerable.
TambiÃ©n son considerados colectivos mÃ¡s vulnerables las mujeres y los extranjeros.
En el caso de las mujeres, podemos seÃ±alar que la PPN ha desarrollado, conjuntamente con el Centro de Estudios Legales y Sociales y la DefensorÃ-a General de la NaciÃ³n, una investigaciÃ³n sobre mujeres en prisiÃ³n que serÃ¡ presentada en la prÃ³xima Feria del Libro. En dicha investigaciÃ³n se destaca que la inmensa mayorÃ-a de las mujeres presas son madres de niÃ±os menores de edad, y se pone de manifiesto los efectos negativos de la cÃ¡rcel sobre este colectivo, en tÃ©rminos de ruptura de vÃ-nculos familiares y desamparo de los menores.
Por cuanto se refiere a los extranjeros, son un colectivo que sufre diversas problemÃ¡ticas, entre ellas son vÃ-ctimas de actos de corrupciÃ³n por parte de agentes del SPF, sobre todo en el caso de los extranjeros procedentes de paÃ-ses europeos que reciben fondos de sus consulados.
En cuanto a los problemas mÃ¡s graves del sistema carcelario, que constituyen un incumplimiento de compromisos internacionales relativos a la lucha contra la tortura y los malos tratos pasibles de generar responsabilidad internacional al Estado argentino, debemos destacar los siguientes:
â€¢ Tortura y malos tratos fÃ-sicos: PrÃ¡cticas sistemÃ¡ticas de golpes a la poblaciÃ³n detenida por parte de agentes penitenciarios (en la investigaciÃ³n de la PPN el 64% de los presos encuestados refirieron haber sido vÃ-ctima de estas prÃ¡cticas).
â€¢ Otros tratos crueles inhumanos y degradantes: Persistencia de requisas vejatorias a presos y familiares, asÃ- como de aislamientos prolongados que agravan las condiciones de detenciÃ³n.
â€¢ Incumplimiento del plazo para la creaciÃ³n del Mecanismo Nacional de PrevenciÃ³n de la Tortura previsto en el Protocolo Facultativo del Convenio contra la Tortura. Dicho Protocolo entrÃ³ en vigor en junio de 2006, estableciendo un plazo de un aÃ±o para la creaciÃ³n o designaciÃ³n del referido Mecanismo Nacional.
â€¢ Las Recomendaciones del ComitÃ© contra la Tortura al Estado Argentino con motivo de la presentaciÃ³n del 4Âº informe periÃ³dico, permanecen incumplidas, entre ellas, la investigaciÃ³n eficaz de los casos de tortura y la prohibiciÃ³n de requisas vejatorias a la poblaciÃ³n reclusa y sus familiares.

El Mecanismo Nacional de PrevenciÃ³n

Desde este organismo que represento mantenemos la convicciÃ³n de que se requiere un mayor compromiso del Poder Judicial en la investigaciÃ³n de casos de tortura y malos tratos a personas detenidas. Es un camino de lucha permanente el dar a conocer pero a la vez seguir litigando en los diferentes juzgados a fin de procurar investigaciones eficaces que lleguen a buen puerto. Debemos destacar que hemos obtenido algunos fallos favorables, como recientemente en CÃ¡mara de CasaciÃ³n Penal en el caso de los jÃ³venes adultos antes seÃ±alado.
AdemÃ¡s, resulta necesario incorporar las recomendaciones efectuadas al Estado argentino por parte del ComitÃ© contra la Tortura y otros organismos de Derechos Humanos. El ComitÃ© de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y PolÃ-ticos en marzo de 2010 lamentÃ³ que la competencia del Procurador Penitenciario se limite a los internos comprendidos en el rÃ©gimen penitenciario federal, lo que significa que valora muy positivamente a esta instituciÃ³n.
Por otro lado, es necesaria la aprobaciÃ³n por parte del Poder Legislativo del Mecanismo Nacional de PrevenciÃ³n previsto en el Protocolo contra la Tortura de la ONU. Hay un proyecto legislativo consensuado que ya tiene dictamen de la ComisiÃ³n de Derechos Humanos. El proyecto prevÃ© que la PPN sea el Mecanismo Nacional de PrevenciÃ³n para el Ã¡mbito federal.
Es absolutamente necesario seguir trabajando en procura de que los hechos de tortura y malos tratos que ocurren en nuestras cÃ¡rceles federales se conozcan y se difundan en la sociedad pero, ademÃ¡s, seguir trabajando responsablemente en procura del compromiso de todos los actores que de un modo u otro intervenimos en la ejecuciÃ³n de las penas privativas de la libertad respecto del absoluto respeto de los derechos de las personas detenidas en nuestras cÃ¡rceles.
A su vez, seguir trabajando en la exigencia de que el tema de la tortura y los malos tratos sea un tema en la agenda de la defensa y promociÃ³n de los derechos humanos en nuestro presente.
Ese es el compromiso inclaudicable de este organismo del cual me encuentro a cargo.

Francisco MugÃ±olo
Titular de la ProcuraciÃ³n Penitenciaria de la NaciÃ³n